

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

111

MANCOMUNIDAD HENARES-JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta Rectora de la Mancomunidad Henares-Jarama, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2010, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de la Mancomunidad Henares-Jarama así como someter dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones y sugerencias contra la misma, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra la ordenanza fiscal aprobada durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 12 de abril de 2010.—El presidente, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/17.441/10)